DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la prórroga del convenio colectivo de la empresa Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (código de convenio 72000332012009), suscrita de una parte por los representantes de la organización sindical, como representación empresarial, y de otra por la representación de los trabajadores, recibida en esta Dirección General el día 5 de julio de 2013, por la que se acuerda la prórroga durante el año 2013 del texto del convenio suscrito para los años 2009 a 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, se acuerda:

Primero.— Ordenar la inscripción de la prórroga del citado convenio colectivo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de julio de 2013.

El Director General de Trabajo,
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL.

ANEXO
ACTA DE REUNIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE LA DIRECCIÓNDE LA UNION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGON

Reunidos en Zaragoza, el día 29 de mayo de 2013 a las 17 horas en la sede de la Unión Sindical de CCOO de Aragón, sita en P.º de la Constitución, n.º 12, 3.ª planta de una parte:
D. Juan Carlos Cantín Abanto
D. Gregorio Hervás Castro
D. Pablo José Castillo Morales
En representación de la citada organización sindical, en calidad de empleadora.
Y de otra parte:
D.ª Isabel Bártulos en calidad de representante de los trabajadores de Huesca.
D.ª Teresa Seral
D.ª Azucena Pascual
D. José Ramón Sanz
D. Raúl Piqueras
En calidad de representantes de los trabajadores de Zaragoza
Y D.ª Ana Vicente en calidad de representante de los trabajadores de Teruel
Excusan su asistencia: D.ª Marta Ferruz, representante de los trabajadores de Andorra y D.ª Silvia Cerezo, representante de los trabajadores de Zaragoza.
Ambas partes se reconocen legitimidad y representación suficiente para alcanzar los acuerdos que se reflejan en el cuerpo de este escrito.

Primero.— Que ambas partes son conocedoras de que el convenio Colectivo para el Personal Laboral de la U.S. de CCOO de Aragón, para los años 2008-2011, se encuentra denunciado y no se ha negociado nuevo convenio.

Segundo.— Que las partes acuerdan, ante la eventual pérdida de vigencia del mismo, como consecuencia de la aplicación de la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio de la reforma laboral, una prórroga durante el año 2013, comprometiéndose a iniciar las negociaciones para un nuevo convenio antes de la finalización de este ejercicio.

csv: BOA20130805010

Tercero.— Que las partes acuerdan autorizar a D. Manuel Luis Pina Lasheras para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el registro y publicidad del presente acuerdo.

Cuarto.— Que en relación con el calendario laboral de 2013, las partes acuerdan considerar, con carácter general, como laborables los días 11 de octubre (o equivalente en los municipios que así corresponda), 24 y 31 de diciembre, sin perjuicio de que los trabajadores individualmente si tienen exceso de jornada ajusten ese exceso en esos días.

Que las partes, en prueba de conformidad firman la presente a los efectos legales oportunos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20130805010